

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Novetlè

2025/10115 *Anuncio del Ayuntamiento de Novetlè sobre la aprobación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2025.*

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2025 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

A) ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

GRUPO	SUBGRUPO	SUBSCALE	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	FORMA DE PROVISIÓN
C	C1	ADMINISTRATIVA	1	ADMINISTRATIVO/A	CONCURSO-OPOSICIÓN

B) ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

GRUPO	SUBGRUPO	SUBSCALE	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	FORMA DE PROVISIÓN
A	A2	TÉCNICA	1	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROMOCIÓN INTERNA

De acuerdo con lo previsto en la plantilla de personal del ejercicio 2025, con la cobertura de estos puestos serán amortizados, un puesto de policía local y un puesto de Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 55 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valencia, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Novetlè, 13 de agosto de 2025.—El alcalde, Rafael Vila Noguera.

